



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00820** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31 JUL. 2013**

### VISTOS:

El Expediente N°03284 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Enrique Alberto Luque Romero y Yenny Gutierrez Colque, Resolución de Alcaldía N°554-2013-A/MPMN, Informe N°085-2013-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarías la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio, estando acreditada esta Municipalidad ante el Ministerio de Justicia con el Registro N°128 según Resolución Directoral N° 042-2011-JUS/DNJ del 02 de Febrero de 2011.

Que, el art. 201 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, se ha observado que existe error en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°00554-2013-A/MPMN que declara la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Enrique Alberto Luque Romero y Yenny Gutierrez Colque contraído en la Municipalidad del Centro Poblado de Los Angeles, siendo lo correcto que los cónyuges han contraído matrimonio civil en esta Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que corresponde efectuar la corrección correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°00554-2013-A/MPMN de fecha 12 de junio del 2013 quedando en los siguientes términos: Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído por Don Enrique Alberto Luque Romero y Doña Yenny Gutierrez Colque ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A-MPMN  
JYEC/GAJ  
Cc: Archivo, Interesados

